

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010

La Molina, 01 de febrero de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la moción de Orden del Día respecto a la condecoración del Futbolista Profesional José Paolo Guerrero Gonzáles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza Nº 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el Artículo Sexto de la citada Ordenanza, establece que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones; siendo que en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Presidenta de dicha Comisión formuló la moción relacionada a la condecoración del seleccionado Futbolista Peruano José Paolo Guerrero Gonzáles, estando de acuerdo el Concejo en pleno, a fin que se le otorgue la Medalla de La Rinconada al citado futbolista, quien reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina otorga;

Que, el Honorable Concejo de La Molina, reconoce la trayectoria del señor José Paolo Guerrero Gonzáles, por su destacado desempeño como Futbolista Profesional, habiendo logrado como integrante y capitán de la selección nacional su clasificación al Campeonato Mundial de Futbol Rusia 2018, luego de 36 años de tan anhelada espera; determinando se le otorque la Medalla de La Rinconada, como condecoración y distinción de honor concedida a las personas que por su sobresaliente actuación, hayan ejecutado actos de heroísmo o hayan destacado en el ámbito de la cultura, el arte, la ciencia, la educación y/o deporte; o que por su esclarecida conducta profesional o individual, asignen prestigio local o nacional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, así como lo dispuesto en la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones en el Distrito de La Molina, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

MOLINA

ARTÍCULO PRIMERO .- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA RINCONADA" al señor JOSÉ PAOLO GUERRERO GONZÁLES, con ocasión de la celebración del 56° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño como Futbolista Profesional, por haber logrado como capitán, la clasificación de la Selección Nacional al Campeonato Mundial de Futbol Rusia 2018, hecho que ha generado la unión y alegría de todos los peruanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Kog. SYLVIÁ LILIANA VÉLEZ PROAÑO Secretaria General

ANIJOM AZ BOJOKONJAHIJINUM

JUAN CARLOS ZUREK B.